



## EXIJAMOS RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA CON LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES

**Miércoles 18 de octubre de 2017**

Esta comunicación va dirigida todas y todos los Profesores de las Educación Superior Colombiana, en particularmente a los de las Instituciones de Educación Superior Públicas y en especial a los profesores hoy irregularmente vinculados a las universidades estatales como Ocasionales y Catedráticos a las Universidades Estatales. pero también a los profesores de planta. A todos les solicitamos desde ASPU manifestarse de las diferentes formas posibles, respecto a su situación laboral: forma de vinculación y derechos reconocidos por las universidades.

La defensa de los derechos de los profesores es la razón de ser de ASPU como sindicato, buscando mejores condiciones laborales, defendiendo y manteniendo la carrera docente y en el respeto de los derechos de los mal llamados profesores ocasionales y catedráticos es su bandera central desde hace más de 20 años, así como la pronta y urgente formalización de la mayoría de la población de profesores.

En estas dos décadas hemos considerado que la movilización de los profesores ocasionales y catedráticos, que son la inmensa mayoría de los profesores de las universidades estatales, más del 70%, es la mejor forma de garantizar el respeto a sus derechos conculcados.

Para incentivar la movilización ASPU se dio a la tarea de informar a los profesores y directivos universitarios en qué consiste la vulneración de los derechos laborales de la mayoría de estos profesores: a) mediante el abuso de la figura del profesor ocasional que según la ley es para vinculaciones inferiores a un año y de la figura del profesor de cátedra que debe utilizarse cuando la universidad requiera profesores especializados en un tema particular no manejado por los profesores de planta; y b) mediante el desconocimiento de los derechos salariales y prestacionales consagrados en el Decreto 1279 de 2002.

ASPU año tras año ha producido varios **documentos escritos** explicando la situación irregular de los profesores, los ha entregado en físico a los Presidentes de cada Seccional y a los delegados que asisten a las Plenarias Nacionales y demás espacios presenciales y han sido enviados virtualmente a todas las seccionales para su divulgación.

ASPU ha realizado varios **Encuentros Nacionales** sobre Profesores Ocasionales y Catedráticos donde se ha discutido la estrategia a seguir y se ha concluido en la necesidad de la movilización.

En la **Negociación Colectiva de Trabajo** a nivel Nacional ASPU incluyó entre los puntos del **Pliego de Solicitudes**, que el Estado debe garantizar el Derecho a la Educación de los estudiantes con altos niveles académicos y el Derecho fundamental al trabajo de los profesores y demás servidores de las universidades estatales.

Producto de la Negociación Colectiva ASPU logró la expedición de la **Circular 053** conjunta del Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo donde se insta a las universidades a cumplir las Sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, invocadas por ASPU, donde se precisan los derechos laborales y académicos de los profesores universitarios.

También en la Negociación ASPU logró que el gobierno admitiera que, dada la situación de vulneración que viven los profesores ocasionales y catedráticos, **se priorizaran los recursos frescos** que deben llegar a las universidades por disposición de la Reforma Tributaria del 2016 hacia la **formalización laboral** de los profesores y demás servidores. Entendida esta como, mejorar sus condiciones laborales, ampliando su vinculación a las universidades mientras se crean las condiciones para que los profesores tengan la posibilidad de integrar la planta docente, y además reconocerles todos los derechos salariales y prestacionales consagrados en el decreto 1279 de 2002.



ASPU trabajó durante el trámite de las **reformas tributarias** del 2012 y del 2016, para que se dispusiera de más recursos para las universidades públicas. En la primera se lograron recursos del impuesto al valor agregado CREE. En la segunda, Ley 1819 de 2016, quedaron estipulado nuevos recursos para las instituciones de educación superior pública a través de: el IVA Social (art.184), del impuesto a la renta con destinación específica (Art.102) y del impuesto a los excedentes de las cooperativas (Art.142).

Consecuencia de lo anterior hoy las universidades tienen la oportunidad de empezar un proceso obligado de reparación de los derechos laborales que se vienen vulnerando a los mal llamados profesores ocasionales y catedráticos vinculados a ellas. Los recursos adicionales deben orientarse prioritariamente a la Formalización laboral. Debe exigirlo toda la comunidad universitaria como un factor de mejoramiento del nivel académico al que tienen derecho los estudiantes y de trabajo decente de los profesores.

Al Gobierno y al Congreso exigimos cumplan lo establecido en las normas vigentes: ley 30 de 1992, leyes de estampilla, reforma tributaria, la Circular 053 de 2016 y el ACUERDO Colectivo firmado por el Gobierno Nacional con ASPU.

Rechazamos que el Gobierno oriente los recursos adicionales de la Educación Superior Estatal a financiar el Programa Ser Pilo Paga. Las Universidades Estatales atienden con calidad un número de estudiantes 3 veces mayor (más de 150 mil) que el que atenderá ese programa en las Universidades Privadas con esos mismos recursos (40 mil). Exigimos que el Estado garantice el Derecho a la Educación a la inmensa mayoría de los jóvenes colombianos y no sólo a una minoría, Derecho que no se garantiza endeudando a los jóvenes durante su etapa de formación académica antes de iniciar su ingreso al incierto mercado de trabajo.

A la Dirección Universitaria exijamos la orientación prioritaria de los recursos a la Formalización Laboral. Somos los profesores universitarios y en especial los mal llamados Ocasionalistas y catedráticos quienes debemos **ENCABEZAR LA MOVILIZACIÓN PROGRAMADA PARA MAÑANA 18 DE OCTUBRE**, con el objeto de expresar nuestra exigencia, al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, de aprobar en la Ley de Presupuesto 2018 y girar los recursos que la ley ya destinó para las universidades estatales en la Ley 30 de 1992 y en la Ley 1819 de 2016, y que además de lo anterior, se comprometan a través del documento CONPES que se está elaborando con la participación de ASPU y otros miembros de la comunidad de educación superior, recursos adicionales que garanticen completar la formalización laboral, mejorar los niveles de investigación y de proyección social que deben realizar las universidades y la ampliación de cobertura.

**TODAS Y TODOS A MARCHAR Y MANIFESTARSE MAÑANA 18 DE OCTUBRE!**

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE ASPU**

**Pedro Hernández Castillo**  
**PRESIDENTE NACIONAL ASPU**

**Gloria C. Arboleda F.**  
**VICEPRESIDENTA**

**Jorge Perea G.**  
**VICEPRESIDENTE**

**Jairo A. Ruiz C.**  
**SECRETARIO NACIONAL ASPU**